



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°008-2024-GM-MPS

Chimbote, 10 de enero del 2024

VISTO. -

Informe N° 010-2024-GI-MPS de fecha de recepción 10 de enero del 2024 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0012-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 08 de enero del 2024, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitada por la empresa **T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, respecto de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"** CUI N° 2212214"; y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 040-2023-T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL/RC, de fecha 15 de diciembre del 2023, presentada por el ejecutor de obra, la empresa **T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.** donde indica la solicitud de la ampliación de plazo N° 01, de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"** CUI N° 2212214", en el que se concluye:

- i. Que, se indica que la Ampliación de Plazo N° 01, se sustenta en la aprobación de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 774-2023-GM-MPS, de fecha 30 de noviembre del 2023.
- ii. Que, la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, es por sesenta (60) días calendario
- iii. Que, indicar que la presente ampliación de plazo debe ser aprobada mediante resolución.

Que, mediante CARTA N°044-2023-MPS/CSM-SUP, de fecha 20 de diciembre del 2023, con expediente N° 0000058942-2023, del Supervisor de Obra, donde indica la sustentación de la ampliación de plazo N° 01, de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"** CUI N° 2212214", en el que se concluye:

- i. Que, la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, se encuentra enmarcada en el causal tipificado en el Art. 197° del reglamento de Contrataciones del Estado.
- ii. La ampliación de plazo N° 01 a otorgarse es por **60 días calendario**, por en la aprobación de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 774-2023-GM-MPS, de fecha 30 de noviembre del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°008-2024-GM-MPS

- iii. Si la entidad aprueba la ampliación de plazo solicitada por el contratista, esta notificará y cuidará que el contratista amplíe la vigencia de las garantías que hubiera otorgada.
- iv. La procedencia de la ampliación de plazo N° 01 se ampara en el Art. 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de Contrataciones del Estado
- v. Esta supervisión realiza la revisión de la documentación presentada por la contratista y realiza la tramitación ante la entidad para su aprobación.

Página | 2

Que, mediante INFORME N° 0012-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 08 de enero del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas CONCLUYE:

- i. Que, con informe N° 2818-2023-SGOP-GI-MPS, d fecha 11.12.2023 y el Informe N° 3005-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 21.12.2023, la Sub Gerencia otorgó conformidad a la VALORIZACION DE OBRA N° 01 Y N° 02 del ADICIONAL DE OBRA N° 01, a la vez de acuerdo a su programación del adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01, que contiene el EXP. N° 58942-2023, se evidencia que el término de plazo para la ejecución de las partidas que corresponden al adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 es el 28.01.2023, es decir el contratista ha venido ejecutando las partidas que corresponden al ADICIONSL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 desde la notificación de su aprobación (30.11.2023), se evidencia una superposición de tiempo y se ha llegad a acumular un porcentaje de avance ejecutado adelantado con respecto a la programación.
- ii. Esta Sub gerencia de Obras Pública declara **PROCEDENTE**, la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por espacio de **sesenta (60) días calendario**, indicando, además que esta ampliación de plazo se **TRASLAPE** con el plazo contractual vigente

Finalmente, mediante INFORME N° 010-2024-GI-MPS de fecha de recepción 10 de enero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 formulada por el ejecutor de obra ha cumplido con los plazos y procedimiento de ampliación de plazo, de ejecución de obra "**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH**" CUI N° 2212214", por causal tipificada en el literal a) del artículo 85° del RLCE, que prescribe que se puede solicitar ampliación de plazo cuando existe atraso no atribuible al contratista que haya afectado ruta crítica del programa de ejecución de obra; y, el documento del Sub gerente de Obras Públicas opina técnicamente otorgándole ampliación de plazo Nro. 01 ES PROCEDENTE POR SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH**" CUI N° 2212214", para ser **APROBADA** por haber cumplido con el procedimiento regulado por el artículo 198° del RLCE, y verificarse que existe afectación de ruta crítica en el programa de ejecución de obra.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBRA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 solicitada por la empresa **T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, en la ejecución de obra "**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH**" CUI N° 2212214", por espacio de **sesenta (60) días calendario**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°008-2024-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

Página | 3

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Ferrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GI
SGOP
SGLyP
Interesados (02)
GAyF
GITIC
Archivo